RESOLUCION No. 121
(17 de noviembre del 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Subasta a la Inversa presencial MG-SA-SI-001-2026

El Alcalde Municipal de Gámeza, en uso de facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015;

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 de 2015, establece: ***Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección.*** *La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*
El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
1. *El objeto de la contratación a realizar.*
2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
3. *El Cronograma.*
4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.*

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con los artículos 11 y el numeral 5° del 26 ibídem la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger a los contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la Secretaria de hacienda solicitó adelantar un proceso de selección con el objeto de adelantar el proceso contractual para: "ADQUISICION DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GAMEZA, DESTINADO AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCION DE LA RED VIAL, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MATERIALES Y EL APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE USO INSTITUCIONAL"

Que, Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar cuyo objeto es la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y común Utilización, conforme lo establece el en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y Arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Subasta Inversa Presencial, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido dentro del desarrollo de Audiencia de Subasta Inversa Presencial

Que la entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este orden de ideas, el día seis (06) de noviembre del 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, junto con el aviso de convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados. Así mismo, se colocaron a disposición los mencionados documentos, en la Secretaria de planeación, localizada Sector urbano del Municipio de Gámeza.

De conformidad con el análisis de los precios de mercado y teniendo en cuenta el presupuesto disponible, que se indica en el Estudio de Oportunidad que, para el presente proceso de Selección, el Presupuesto Oficial estimado es hasta la suma CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC. ($465,200,000), Para respaldar este presupuesto se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del Presupuesto de Inversión del Municipio de Gámeza, para la vigencia Fiscal del año 2026

Que, dentro del término de publicación antes señalada y hasta antes de dar apertura al proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas por la entidad.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones Definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y de ponderación, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso contractual selección.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia, publicidad y Libre Escogencia, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en SECOP, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.,

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al Municipio de Gámeza- Boyacá, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que una vez agotadas las etapas de publicación de los proyectos de pliegos que ordena la ley para los procesos de selección abreviada, el Municipio debe continuar con las demás fases del proceso contractual.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual de Selección Abreviada Subasta a la Inversa MG-SA-SI-001-2026, así:

OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GAMEZA, DESTINADO AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCION DE LA RED VIAL, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MATERIALES Y EL APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE USO INSTITUCIONAL"**.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: E proceso contractual cuyo objeto es la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y común Utilización, conforme lo establece el en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y Arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Subasta Inversa Presencial, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido dentro del desarrollo de Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

CRONOGRAMA.

Actividad	**Fecha y hora**	**Lugar / Responsables**
Publicación de Estudios previos, aviso de convocatoria inicial y análisis del sector.	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co / oficina de contratacion
Publicación del Proyecto de Pliego de condiciones.	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co / oficina de contratacion
Recepción de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados.	AGOTADO AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co / oficina de contratacion del Municipio Calle 3 No. 3-44, correo contratacion@gameza-boyaca.gov.co,
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co. Y al correo electrónico de cada uno de los interesados.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso.	17 de noviembre del 2026 a las 10 am	oficina de contratacion – Calle 3ª No. 3-44 y en http://www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo.	17 de noviembre del 2026 a las 10 am	www.colombiacompra.gov.co / oficina de contratacion
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.	Desde el 17 de noviembre del 2026 a las 10 am Hasta el 20 de noviembre del 2026 a las 10 am	www.colombiacompra.gov.co / oficina de contratacion del Municipio Calle 3 No. 3-44, correo contratacion@gameza-boyaca.gov.co,
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20 de noviembre del 2026 a las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co. Y al correo electrónico de cada uno de los interesados. oficina de contratacion del Municipio Calle 3 No. 3-44
Plazo máximo para expedición de adendas	20 de noviembre del 2026 a las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Cierre y presentación de ofertas	23 de noviembre del 2026 a las 11:00 am	oficina de contratacion del Municipio Calle 3 No. 3-44
Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación y Ponderación de Ofertas	23 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co / oficina de contratacion del Municipio Calle 3 No. 3-44
Publicacion del informe de evaluacion	23 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co oficina de contratacion del Municipio Calle 3 No. 3-44
Plazo para presentar observaciones y/o subsanar requisitos habilitantes al informe de evaluación de ofertas.	Desde el 23 de noviembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co / oficina de contratacion del Municipio Calle 3 No. 3-

	Hasta el 26 de noviembre del 2026 hasta el 16:00	44, correo contratacion@gameza-boyaca.gov.co
Respuestas a la observaciones realizadas al informe de evaluación de ofertas	26 de noviembre del 2026 el 16:30	www.colombiacompra.gov.co. Y al correo electrónico de cada uno de los interesados. oficina de contratacion del Municipio Calle 3 No. 3-44
Audiencia De Subasta Inversa Resolución De Adjudicación	27 de noviembre del 2026 el 16:30	oficina de contratacion del Municipio Calle 3 No. 3-44
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	27 de noviembre del 2026 el 16:30	www.colombiacompra.gov.co oficina de contratacion del Municipio Calle 3 No. 3-44

PARÁGRAFO: Las fechas, lugares y horas establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Adenda por el funcionario designado de acuerdo al pliego de condiciones definitivo, de acuerdo a las necesidades de la selección y atendiendo lo dispuesto para el efecto en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso**.**

LUGAR DE CONSULTA: Los documentos del proceso se pueden consultar en la carpeta del proceso, en la Oficina de contratacion del municipio de Gámeza ubicada en la CaLLE 8 No 3 – 40 del municipio de Gámeza y a traves de (www.colombiacompra.gov.co)

VEEDURIAS: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente reconocidas, para que participen y realicen su objeto social y labor en el marco del presente proceso contractual.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra el presente no proceden los recursos en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Gámeza – Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del 2026

GERARDO RINCÓN CAMACHO
Alcalde Municipal de Gámeza